



DECRETO N° 1323

NEUQUÉN, 01 NOV 2010

VISTO:

El Registro N° 0658/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 74/10 de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Coordinación y Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita el cambio de modalidad de contratación de las señoras LASERNA ROCÍO CRISTINA, L.P. N° 44902, y CASTRO MARÍA JULIETA, L.P. N° 44666, de Contratos Individuales de Práctica Rentada a Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría 09;

Que dicho requerimiento es en virtud a que las nombradas por su situación contractual no cobran fallo de caja, dificultándose así la realización de algunas tareas inherentes al área;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 849/10) informa que la Actividad: "Gerenciamiento de Fondos", Imputación: 4-L-1-0-3, cuenta con crédito presupuestario para realizar las contrataciones solicitadas;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0991/10, Artículo 1º), Anexo II, mediante el cual fueron aprobados oportunamente los Contratos Individuales de Prácticas Rentadas de las nombradas, con vigencia al 01 de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que corren agregados Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la señora Secretaria de Coordinación y Economía y las señoritas LASERNA y CASTRO;

Que por Informe N° 443/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se rescinda los Contratos Individuales de Prácticas Rentadas de las nombradas y se apruebe los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 09, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a partir de su notificación y hasta el 31 de

diciembre de 2010;

Que por Pase N° 839/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir de sus respectivas notificaciones los ----- Contratos Individuales de Prácticas Rentadas, suscriptos entre este Municipio y las señoritas **CASTRO MARÍA JULIETA, L.P. N° 44666 (Grupo 09), D.N.I. N° 30.503.214, Clase 1983;** y **LASERNA ROCÍO CRISTINA, L.P. N° 44902 (Grupo 09), D.N.I. N° 32.813.410, Clase 1987,** que fueran aprobados oportunamente por Decreto N° 0991/10, Artículo 1º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 443/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos ----- entre este Municipio y las señoritas **CASTRO MARÍA JULIETA, L.P. N° 44666 (Grupo 02), D.N.I. N° 30.503.214;** y **LASERNA ROCÍO CRISTINA, L.P. N° 44902 (Grupo 02), D.N.I. N° 32.813.410,** asimilados a la Categoría 09, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2010, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para realizar tareas administrativas en la Dirección de Tesorería -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 443/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Gerenciamiento de Fondos", Imputación: 4-L-1-0-3, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD

ES COPIA



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1493
Fecha: 11/12/10